



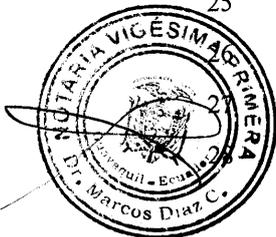
Dr. Marcos Díaz Casquete  
NOTARIO



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA  
MAGICNEGSA S.A.....  
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....  
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veinticuatro de abril del dos mil nueve, ante mi, Doctor MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES, soltero, ejecutivo; ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO, soltera, estudiante; las comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente:

**MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvese incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores: KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES y ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO. Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará MAGICNEGSA S.A. la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomesticos. b) Productos naturales; productos agrícolas; productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas o usadas, ropa interior,



1 calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos;  
2 vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos, fotocopiadoras, sus equipos, partes y  
3 repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o  
4 externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos,  
5 materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios;  
6 insumos, materiales, implementos para ortopedia; equipos de radiografía, equipos y materiales  
7 odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y suministros eléctricos; h) Artículos de  
8 deporte y cordelería en general, Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería,  
9 instrumentos y artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos  
10 convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus  
11 formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería y bisutería; k)  
12 Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro  
13 y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas  
14 alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos  
15 solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos,  
16 escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables,  
17 redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de  
18 pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne  
19 de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva;  
20 n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas  
21 y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas,  
22 aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en  
23 informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería,  
24 partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos,  
25 flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se dedicará a la instalación,  
26 desarrollo y explotación de establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios de  
27 investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La  
28 compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros



Dr. Marcos Díaz Casquete  
NOTARIO

1 comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y  
2 alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas.

3 **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, asesoría, instalación de: a) Equipos y  
4 maquinarias Industriales, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos,  
5 sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y  
6 repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de  
7 Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas  
8 electrónicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de  
9 casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves,  
10 embarcaciones, barcos, **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración, permuta, avalúo, peritaje,  
11 ~~agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; SEIS.-~~ Podrá realizar por

12 cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se  
13 clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas,  
14 juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y  
15 toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía también se  
16 dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica,  
17 tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil,  
18 aduanera, cobranza de cartera; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así como  
19 como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos; c)  
20 Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidación y  
21 desconsolidación de carga, Abastecimiento de combustibles. Podrá realizar actividades como  
22 operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad  
23 petrolera; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de  
24 riego y perforación pozos de aguas profundas; **OCHO.-** La compañía podrá dedicarse al diseño de  
25 aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y  
26 procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se dedicará además a la administración, explotación de: Agencias  
27 de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios,  
28 peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías,



1 lavanderías, gasolineras; Industrias del área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria,  
2 secundaria, educación técnica y artesanal, academias de modelaje; **DIEZ.**-Podrá dedicarse a: La  
3 explotación agrícola en todas sus fases tales como: Siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo  
4 y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas en general. Podrá dedicarse  
5 al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y  
6 aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de larvas  
7 de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón,  
8 moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o  
9 por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y  
10 piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o  
11 juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camarónicas; c) La actividad  
12 pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y  
13 comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar,  
14 arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases;  
15 **ONCE.**- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista mandatario,  
16 mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o  
17 exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE.**- Podrá realizar embalajes, guardamuebles,  
18 almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de  
19 depósito aduanero comercial, público y/o privado; **TRECE.**- Podrá explotar por cuenta propia o de  
20 terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.**- Se dedicará a: La planificación,  
21 estudio, diseño, construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como  
22 de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.**- También se podrá dedicar a  
23 toda clase de eventos de imagen y publicidad, diseño gráfico, propaganda pública o privada por  
24 cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos y  
25 otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración comercialización  
26 de películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de campañas de  
27 publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria.  
28 **DIECISEIS.**- Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda



Dr. Marcos Díaz Casquete  
NOTARIO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

indole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE**.- Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO**.- La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO**.- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO**.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO**.- El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL**.- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES**, ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) La Señorita **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO** ha suscrito **OCHO** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un



1 dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de  
2 ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco  
3 respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento  
4 del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la  
5 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en  
6 numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**  
7 **REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes  
8 artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta  
9 General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**- La  
10 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo  
11 a los términos que se indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta**  
12 **General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno  
13 de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de  
14 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar,  
15 día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas  
16 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país  
17 siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser  
18 firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General**  
19 **Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de  
20 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa  
21 convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en  
22 uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de  
23 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá,  
24 discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado  
25 de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de  
26 los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el  
27 estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria  
28 del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que

RUC: 0990379017001

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC010713-3

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **MAGICNEGSA S.A. XXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
DOMINGUEZ VILLAO ROSA MERCEDES	\$2.00
TORRES CERVANTES KEVIN ORLANDO	\$198.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 1.00% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramientos de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad

GUAYAQUIL, 23 DE ABRIL DE 2009

**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
FIRMA AUTORIZADA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7241308  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN  
FECHA DE RESERVACIÓN: 17/04/2009 12:28:25 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- MAGICNEGSA S.A.  
APROBADO**

**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/05/2009**

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**





NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquero  
NOTARIO

7

veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION**



1 **TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ**  
 2 **VILLAO**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e  
 3 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico  
 4 de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado  
 5 por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.- Abogada.-**  
 6 **Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.-**  
 7 **En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se**  
 8 **eleva a escritura pública.- Se otorgan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por**  
 9 **mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,**  
 10 **ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.**

11  
 12  
 13   
**KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES**

14 Ced. Ciud. No. 0909963035

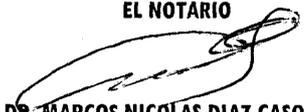
15 Cert. de Vol. No. 170-0315

16  
 17  
 18   
**ROSA MERCEDES DOMÍNGUEZ VILLAO**

19 Ced. Ciud. No. 0923829824

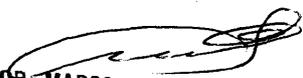
20 Cert. de Vol. No. 289-0010

21 **EL NOTARIO**

22   
 23 **DR. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**

24 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello, rubrico  
 25 y firma en la misma fecha de su otorgamiento.-



28   
**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
 Notario Vigésimo Primero  
 Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. 09.G.IJ.0002339 dictada por el Subdirector Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el 28 de abril del dos mil nueve, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA MAGICNEGSA S.A., otorgada ante mí el 24 de abril del dos mil nueve.- Guayaquil, seis de julio del dos mil nueve.-

  
Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza  
de Garcia

REGISTRADORA  
MERCANTIL

NUMERO DE REPERTORIO: 30.049  
FECHA DE REPERTORIO: 07/jul/2009  
HORA DE REPERTORIO: 11:25

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha siete de Julio del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09.G.IJ.0002339, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) de Departamento Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 28 de abril del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **MAGICNEGSA S.A.**, de fojas 65.891 a 65.903, Registro Mercantil número 12.732.

ORDEN: 30049



541.33

REVISADO POR:



REGISTRO  
MERCANTIL  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO  
MERCANTIL



OFICIO No. SC.IJ.DJC.09. 0015799

Guayaquil, - 7 AGO 2009

Señores  
BANCO BOLIVARIANO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **MAGICNEGSA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

---